

Comisión Local de Seguridad



La Comisión Local de Seguridad de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (CLS-SPASU), es responsable de desarrollar y actualizar los planes, programas y acciones de Protección Civil y Seguridad de la Dependencia.

La estructura, funciones y responsabilidades de cada una de las personas que integrarán la Comisión, se encuentra vinculada con los lineamientos para la creación y operación de las Comisiones Locales de Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de México, aprobado por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, publicado en la Gaceta UNAM el 22 de mayo de 2023.

Estructura de la Comisión:

Designación	Nombre	Funciones
Presidente	Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo	<ul style="list-style-type: none">• Convocar a su comunidad para constituir, renovar o ratificar la CLS y/o la(s) ScLS que correspondan.• Presidir las Sesiones de la CLS y/o ScLS, según corresponda, y atender los asuntos de su competencia.• Dirigir los trabajos de la CLS y/o ScLS, según corresponda, para el cumplimiento de sus objetivos y funcionamiento.
Secretario	Mtro. Jorge Hugo Ibarra Cárdenas	<ul style="list-style-type: none">• Convocar para sesionar a los integrantes de la CLS.• Levantar las actas de las sesiones y formalizar su registro ante la CES.• Realizar sesiones periódicamente, ya sea en línea, presenciales o híbridas, con los miembros de la CLS para determinar la agenda de trabajo.• Fungir como gestor de la CLS ante las diferentes instancias de la Universidad.• Difundir el directorio de los integrantes de la CLS y/o la(s) ScLS, según corresponda.• Coordinar acciones de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, que permitan la intervención de la Central de Atención de Emergencias (CAE) en Ciudad Universitaria y, en el caso de instalaciones externas al campus central, con las instancias de atención de urgencias locales, estatales o federales.• Gestionar ante la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU), la asesoría, capacitación y apoyos necesarios en materia de seguridad y protección civil.• Coordinar la elaboración, captura y difusión del Plan Anual de Trabajo (PAT), del Programa Interno de Protección Civil (PIPC), del Programa de Seguridad Física (PSF), del Programa Local para el Periodo de Asueto y Vacacionales (PLPAV) así como del Informe de Actividades de Trabajo (IAT).• Solicitar la intervención para la atención y prevención de riesgos.• Coordinar el registro periódico sobre los incidentes ocurridos, en materia de seguridad y protección civil en el Sistema de Seguimiento de Incidentes de la UNAM (SISEI-UNAM).• Realizar las acciones necesarias para la ejecución de simulacros y actividades en materia de seguridad y protección civil.• Coadyuvar en la elaboración de los diagnósticos que permitan identificar las vulnerabilidades de la entidad académica o dependencia administrativa, subdependencia o sede, con el objetivo de prevenir riesgos.

Cuerpo Técnico

Lic. Aquiles Mora Picaz;
Lic. Eduardo Pérez Ramírez;
Lic. Sergio Luis Gutiérrez Mancilla; y
Lic. Gerardo Nerio Gallardo.

- Colaborar con las autoridades de la entidad académica o dependencia administrativa, subdependencia o sede, en la coordinación e implementación de acciones preventivas y correctivas que resulten necesarias en materia de seguridad, protección civil, movilidad y transporte.
 - Participar en los trabajos de implementación de la normatividad en materia de seguridad y protección civil, movilidad y transporte, así como de los procedimientos y protocolos universitarios establecidos por la CES y las autoridades universitarias, y los determinados por la CLS o ScLS, según corresponda, en la Secretaría.
 - Asistir en representación del Presidente de la CLS a reuniones de trabajo ante instancias internas y externas, para atender asuntos relativos a su competencia.
 - Informar a la CLS, sobre cualquier asunto relacionado con sus actividades.
 - Llevar el archivo de la CLS y atender las solicitudes de información relativas a las actividades de su competencia.
 - Tener el control y resguardo de los equipos de monitoreo y de sus contenidos, así como de los sistemas tecnológicos conforme a los "Lineamientos que regulan el uso de Equipos de Monitoreo y Sistemas Tecnológicos para la Prevención y Gestión de Riesgos en las Instalaciones Universitarias", para la prevención de riesgos dentro de las instalaciones de las entidades académicas y dependencias administrativas.
 - Todas aquellas funciones propias de la administración de la CLS.
-
- Proponer alternativas de atención y prevención a los temas que les sean encomendados dentro del ámbito de su competencia y campo de conocimiento, así como presentarlos ante el pleno de la CLS y/o ScLS, en su caso.
 - Detectar riesgos y la vulnerabilidad en el interior y exterior de la Secretaría.
 - Orientar a la CLS y a la(s) ScLS, en su caso, sobre aspectos técnicos para el desarrollo, aplicación y evaluación del PAT, PIPC y PSF.
 - Aplicar medidas preventivas y correctivas para minimizar o eliminar riesgos, mantenimiento preventivo y correctivo relacionado con los sistemas afectables de funcionamiento (red de suministro de gas, hidrosanitaria, eléctrica, equipo contra incendio, así como eliminar obstáculos de las rutas de evacuación, etc.).
 - Corroborar que los sistemas básicos de seguridad (detección, alerta, alarma, señalización, evacuación, comunicación y operación) se encuentren en perfectas condiciones y se ubiquen en lugares pertinentes.
 - Coordinar la ejecución de acciones básicas de seguridad ante una emergencia (corte de energía eléctrica, cierre o control de fluidos, gas, etc.).
 - Detectar y verificar con el residente de obras, los daños estructurales del inmueble, estado general de los sistemas e instalaciones, equipo y mobiliario después de un siniestro, para informar al Secretario de la CLS y de la ScLS, en su caso.
 - Coordinarse con el Secretario de la CLS y/o de la(s) ScLS en situaciones de emergencia, siniestro o desastre.
 - Presentar mensualmente o después de una situación de emergencia, un informe detallado a la CLS o a la(s) ScLS, según sea el caso, con respecto al estado general de las instalaciones de la Secretaría.
 - Todas aquellas que sean inherentes para la correcta gestión de la CLS o la ScLS, siempre que se encuentren dentro de su ámbito de competencia.

Vocales

Lic. Lizbeth Guadalupe Trueba Cortés;
Mtra. Maritza Valencia Murcia;
C. Vianey Gil Sánchez;
C. Pablo León Luna
Lic. Diana Itzel Vázquez Rojas y
Lic. Omar Pérez Salazar

- Verificar la ejecución de los planes y programas elaborados por la CLS o las ScLS, según sea el caso.
 - Revisar y conocer los sistemas básicos de seguridad existentes en la Secretaría.
 - Capacitarse y difundir permanentemente entre su comunidad los programas y acciones aprobados por la CES, los elaborados por la propia CLS o ScLS, así como los que emitan las autoridades universitarias en materia de seguridad y protección civil.
 - Favorecer la creación de una cultura de autoprotección en la Secretaría.
 - Proponer al pleno de la CLS y/o ScLS temas de seguridad, protección civil, movilidad y transporte que deban ser atendidos en forma preventiva o correctiva.
 - Todas aquellas que le designen la CLS o ScLS
-